



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR
TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA
N°3520-53-LE20.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.482.-

DALCAHUE, 12 de agosto del 2022.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 12/08/2022, el decreto alcaldicio N°1.468 de fecha 11/08/2022 que designa la comisión, el informe del ITO de fecha 10/08/2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el decreto alcaldicio N°1.169 de fecha 23/07/2021 que aprueba el acta de recepción provisoria, el acta de recepción provisoria de fecha 22/07/2021, el decreto alcaldicio N°1.117 de fecha 12/07/2021 que designa la comisión, el informe favorable de la ITO de fecha 08/07/2021, la carta del contratista de fecha 02/07/2021 que solicita la recepción provisoria, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P, el decreto N°985 de fecha 11/06/2021 que aprueba La modificación de contrato N° 01, la modificación de contrato N° 01 de fecha 10/06/2021, el Vale Vista N°88913 del banco Santander que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, el informe de la ITO de fecha 10/06/2021, la carta del contratista de fecha 09/06/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°697 de fecha 15/04/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 14/04/2021, el decreto alcaldicio N°670 de fecha 13/04/2021 que restablece plazo de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 12/04/2021 ingresada en la oficina de partes bajo el N°1701 con fecha 13/04/2021 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°137 de fecha 27/01/2021 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 25/01/2021 ingresada en la oficina de partes bajo N°386 con fecha 27/01/2021 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-18-LP20, el decreto alcaldicio N°121 de fecha 25/01/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 93 de fecha 20/01/2021 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 15 de enero de 2021 firmado ante notario con fecha 20 de enero de 2021, el depósito a la Vista N° 88913 del banco Santander que garantiza el fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, el ordinario N°002 de fecha 12 de enero de 2021 de Secpla que notifica la adjudicación al contratista, el decreto alcaldicio N° 10 del 05 de enero de 2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 180 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Extraordinaria N° 40, con fecha 31/12/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 22/12/2020, el Acta de Apertura de fecha 21/12/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.782 de fecha 30/11/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Pozo Profundo Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 7837 de fecha 09/11/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2020, Línea Tradicional (PMB - IRAL), Comuna de Dalcahue 2020; el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19 la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE: El Acta de Recepción definitiva de fecha 12/08/2022, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutada por la Empresa **Sociedad Construcciones y Servicios Najar Limitada**, RUT N°77.872.480-4.-

2.- **DEVUÉLVASE:** el Vale a la Vista N°6239999 del Banco Santander Chile, tomado por la empresa **Sociedad Construcciones y Servicios Najjar Limitada, RUT N°77.872.480-4.-**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.299.904.-, de fecha 15/01/2021, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -